



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000056

Decreto No. _____ de 2026

(26 ENE 2026)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora LAURA ANDREA MORA PARADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.136.889.103, presentó el día 26 de enero de 2026 escrito radicado en la ventanilla de la gobernación número 2026-08400-002557-2, renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 219, grado 08, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del día 26 de enero de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 219, grado 08 a partir del día 26 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la señora LAURA ANDREA MORA PARADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.136.889.103, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 219, grado 08 a partir del día 26 de enero de 2026, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

26 ENE 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General